



Cooperativa Especializada Supertaxis del Sur Ltda

Política Regulación de Alcohol y Drogas

POLITICA REGULACIÓN DE ALCOHOL Y DROGAS

No se le permitirá a ninguna persona, sin importar su rango o posición, trabajar o visitar las áreas de trabajo bajo la influencia de bebidas alcohólicas y sustancias alucinógenas, tanto en las instalaciones de la Empresa o en actividades de trabajo ni en el entorno de las oficinas terminales de transporte y demás sitios laborales.

No se permite la posesión, consumo y/o comercialización de bebidas alcohólicas y sustancias alucinógenas, tanto en las instalaciones de la Empresa o en actividades de trabajo fuera de la oficina.

Cooperativa Especializada Supertaxis del Sur Ltda., realiza pruebas de alcoholemia de forma diaria y permanente al personal tanto al ingreso como en la salida de cada turno.

El Gerente es el encargado de coordinar y velar para que dichas pruebas se realicen por intermedio de los operadores de alcoholimetría, que son Empresas con la idoneidad comprobada ya que cuentan con el personal especializado en la materia y utilizan los equipos y elementos técnicos que garantizan la seriedad en el servicio.

Esta política forma parte del contrato de trabajo con los conductores y es de cumplimiento obligatorio por parte de los mismos.

La violación de esta política, así como la oposición a las inspecciones, se considera falta grave y en consecuencia la Cooperativa Especializada Supertaxis del Sur Ltda., puede adoptar medidas disciplinarias, inclusive dar por finalizado el contrato de trabajo por justa causa de acuerdo con lo establecido en la Ley.

Los Directivos de la Cooperativa Supertaxis del Sur Ltda., nos comprometemos a seguir desarrollado este programa con altos estándares de calidad puesto que somos accionistas de dos operadores de alcoholimetría en la región (Consortio Gremial Transportador y Sotroabando) situación contundente que permite asegurar el cumplimiento de esta política.


JAIME GUSTAVO ORTEGA CHAVES.
Gerente